

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO – MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
Demandada: JOHANNA VELEZ ANDRADE
Radicación: 18592408900120210004600

Advirtiendo la constancia secretarial anterior y lo expuesto en el oficio No. GS-2023- -DECAQ-DISPO II-ESPUR – 29.25, suscrito por el Comandante de Estación de Policía de esta localidad, donde expone las circunstancias para no darle viabilidad al acompañamiento a la diligencia de secuestro del bien inmueble LA PRIMAVERA No 2, ubicado en la vereda PRINGAMOSO, jurisdicción del Municipio de Puerto Rico, Caquetá, igualmente, exhorta para que se oficie al Comandante Departamento de Policía Caquetá, para el requerimiento judicial de salvaguardar la integridad de las partes en el desarrollo del referido acto procesal.

Bajo este contexto, el Despacho ordenará reprogramar la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada JOHANNA VELEZ ANDRADE, identificada con la cédula No. 1.115.944.646, igualmente, solicitará a las autoridades militares y al comandante de policía Caquetá para que en ejercicio de su misión institucional y constitucional, coordinen las actividades y gestiones que sean necesarias para que brinden la seguridad que se requiere a fin de garantizar la materialización de lo dispuesto en el presente asunto, prestando el acompañamiento y colaboración en la diligencia de secuestro del inmueble denominado LA PRIMAVERA No 2, ubicado en la vereda PRINGAMOSO, jurisdicción del Municipio de Puerto Rico, Caquetá.

Por lo antes expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la diligencia de secuestro del bien inmueble predio rural denominado LA PRIMAVERA No 2, ubicado en la vereda PRINGAMOSO, jurisdicción del Municipio de Puerto Rico, Caquetá, con extensión aproximada de veintinueve hectáreas (29 Has), identificado con la ficha catastral No 0003-0004-0256-000, matrícula inmobiliaria No 425-77321, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán-Caquetá, de propiedad de la demandada JOHANNA VELEZ ANDRADE, identificada con la cédula No. 1.115.944.646; para llevarla a cabo el día tres (03) de mayo de 2023, a partir de las nueve de la mañana (09:00 A.M.).

SEGUNDO: ENTÉRESE a de esta determinación a las partes interesadas, así como al secuestre designado para esta diligencia al señor ALIRIO MENDEZ CERQUERA con CC. 17.6490.819, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G.P., a través del correo aliriomende@gmail.com.

TERCERO: SOLICÍTESE a las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - Comandante del Batallón Especial Energético y Vial No. 19 "BAEEV 19" y al COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETÁ, para que en ejercicio de su misión institucional y constitucional, coordinen las actividades y gestiones que sean necesarias para que brinden la seguridad que se requiera a fin de garantizar la materialización de lo dispuesto en este asunto, prestando el acompañamiento y colaboración en la diligencia de secuestro vigilancia al personal del Despacho y garantizar así la integridad de los mismos, debiendo indicar el lugar donde se encuentra el bien inmueble a secuestrar. Oficiese.

NOTIFIQUESE;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 02 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d42262e16d30098b64358555e7fca1c9282b11effaf8fed0020e5dcd31972545**

Documento generado en 01/03/2023 11:53:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>